

HONOR Y SANGRE “EN TIEMPOS DE DON PORFIRIO (MELODÍAS DE ANTAÑO)”. EL DELITO DE DUELO VISTO A TRAVÉS DE UNA OBRA MAESTRA DEL CINE MEXICANO

DEATH AND HONOR. THE DUEL AS A LEGAL OFFENSE SEEN THROUGH AN EPIC MOVIE OF THE MEXICAN GOLDEN AGE CINEMA: “EN TIEMPOS DE DON PORFIRIO. (MELODÍAS DE ANTAÑO)”

RAMÓN ORTEGA GARCIA*

D. Francisco: “Don Rodrigo, sólo lo esperábamos a usted para comenzar [el duelo].”

D. Rodrigo: “Hubieran comenzado sin mí, ¡jejejeje!”

RESUMEN: En este escrito, se analiza el antiguo delito de duelo a partir del contexto que presenta una cinta memorable de la época de oro del cine mexicano, estudiando los aspectos sociales del fenómeno durante el período del Porfiriato, así como los elementos generales de su tipificación en el Código Penal mexicano de 1871.

PALABRAS CLAVE: Duelo; desafiante; desafío; homicidio; dolo; honor.

ABSTRACT: The text analyses the duel as an old legal offense settled in the context of an epic film of the Mexican movie Golden Age, studying the social aspects of this phenomenon during the Porfiriato period, as well as the general elements of its inclusion in the Criminal Act of 1871.

KEY WORDS: Duel; defiant; defied; homicide; malice; honor.

Fecha de recepción: 16 de julio de 2021

Fecha de aceptación: 30 de agosto de 2021

* Director del Centro de Investigaciones Judiciales de la Escuela Judicial del Estado de México.

SUMARIO: I. Introito. II. “¡Antes muerto con honor que vivo sin dignidad!”. III. “¡Más vale que digan aquí corrió uno, que aquí quedó!”. IV. Comentario final. V. Fuentes consultadas.

I. INTROITO

Fue el 3 de abril de 1940 cuando el viejo cine Alameda¹ anunció el estreno de la película. ¡Dos pesos por butaca!, cosa inaudita en aquellos tiempos.² Pero bien valía la pena pagarlos; el título evocaba una época del pasado que la burguesía mexicana aún añoraba y a la que sólo el cine podía proveer un refugio nostálgico. El elenco, además, era un verdadero lujo: Fernando Soler en el papel protagónico; Marina Tamayo como la joven enamorada; Emilio Tuero, estrella de la radio con voz de barítono que ya alcanzaba fama de actor, en el papel del apuesto pretendiente; Joaquín Pardavé, Dolores Camarillo, Aurora Walker y Agustín Isunza. La dirección estaba en manos de Juan Bustillo Oro, guionista de ésta y otras películas y socio de Jesús Grovas, dueño del estudio de producción. ¿La trama? Una tragicomedia ambientada en algún lugar de provincia durante el esplendor del Porfiriato, si bien la cinta refiere el año de 1884,

¹ El cine Alameda fue el primero en inaugurarse en la capital mexicana, en 1936. Se ubicaba en el número 34 de la histórica Avenida Juárez, que antiguamente empezaba cruzando el Puente de San Francisco sobre San Juan Letrán (hoy Eje Central), y continuaba por la llamada calzada del Calvario, poblada por pequeñas ermitas en las que se rezaba el viacrucis, al ser el camino de penitencia que seguían los sentenciados por el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, hasta llegar al quemadero, situado en la parte poniente de la Alameda. Sobre la avenida aún hoy se pueden apreciar los restos del convento de *Corpus Christi*, y al llegar a la esquina de Balderas, la calzada recibía el nombre de la Acordada, por haber estado allí el edificio que ocupó el tribunal del mismo nombre. Véase Novo, Salvador, *México*, ediciones Destino, Barcelona, 1968, pp. 239 y ss.

Sabido es que por la Avenida que lleva su nombre hizo triunfal entrada, el 15 de julio de 1867, el presidente Juárez cuando regresaba de su peregrinación por el país, tras haber vencido a las fuerzas del segundo Imperio. Véase Rivera Cambas, Manuel, *México pintoresco, artístico y monumental*, t. 1, Imprenta de la Reforma, México, 1880, pp. 238-242.

² García Riera, Emilio, *Historia documental del cine mexicano. Época sonora. t 1. 1926/1940*, Ediciones Era, México, 1969, pp. 254-257.

cuando el general Díaz iniciaba su segundo período en la presidencia de la República. Época bellamente recreada con vales mexicanos como “Amor” y “Vals Poético” de Felipe Villanueva, “Recuerdo” de Alberto María Alvarado y “Adiós” de Alfredo Carrasco: “melodías de antaño”, como bien indicaba el título de la cinta. Se forjaba así el mito cinematográfico, auténtica joya de nuestro cine nacional.

He aquí el argumento: don Francisco (Fernando Soler), un antiguo aristócrata de provincia venido a menos, se pasa la vida bebiendo y apostando. Su contrincante en el juego suele ser don Rodrigo Rodríguez Eje (Joaquín Pardavé), un ricachón “encantadoramente inculto”, que, a base de trampas y con la complicidad del licenciado Estebanillo (Agustín Isunza), administrador del casino, ha logrado que don Francisco pierda hasta su casa y quede en la más oprobiosa ruina. La última partida entre ambos ha durado dos días seguidos y don Francisco ha olvidado que esa mañana debía casarse con Carlota (Aurora Walker), una doncella de buena cuna que está embarazada de su hijo. Pronto se entera de que la madre de Carlota la ha mandado a Europa para borrar la deshonra sufrida, y don Francisco se ve obligado a esperar su regreso. Sin embargo, Chole (Dolores Camarillo), nana de Carlota, le promete a don Francisco escribirle para informarle sobre su paradero.

Pasan los años y Chole se presenta en el casino para informar a don Francisco que Carlota ha regresado en compañía de la hija de ambos, una pequeñita de nombre Carmen. También le hace saber que en Europa, Carlota se casó con otro hombre y que este le dio su apellido a la niña. Carlota prohíbe a don Francisco confesarle a Carmen que él es su verdadero padre, por lo que este sólo puede verla cuando asiste a misa en compañía de Chole.

Continúa el tiempo su marcha y Carmen se convierte en una bella joven con edad para casarse. Conoce a un buen mozo recién llegado de nombre Fernando (Emilio Tuero) que empieza a cortejarla. Fernando es ahijado de don Francisco, pero Carmen no lo sabe.

Carlota quiere que Carmen se case pronto con don Rodrigo, pues la situación económica que viven es precaria y el matrimonio parece una buena salida. Carmen se rehúsa, pero Carlota se impone.

Carmen le cuenta a don Francisco los planes de su madre y éste enfurece. Le promete a Carmen que por ningún motivo se casará con el “rabo verde” de don Rodrigo Rodríguez “Éjele”. Don Francisco y Fernando se encuentran por casualidad y este le confiesa a su padrino que está enamorado de Carmen. Ambos urden un plan para evitar que ella se case con don Rodrigo.

Un día antes de la boda, don Francisco organiza una fiesta para despedir al “novio”, y con engaños emborracha a “don Rodriguete” hasta dejarlo completamente dormido. Cuando despierta, don Rodrigo se entera de que no sólo no llegó a la boda, sino que estando ebrio retó a un duelo a muerte a Fernando, el ahijado de don Francisco.

Chole le cuenta a Carmen que Fernando se va a enfrentar con don Rodrigo sin saber que todo es parte del plan de don Francisco para deshacerse de don Rodrigo de una vez y para siempre. Este último, acobardado, hace hasta lo imposible por no asistir al compromiso con Fernando, pero el designado como su padrino le advierte que no puede dejar de presentarse sin mancillar fatalmente su honor de caballero.

Cuando por fin llega al lugar convenido para sostener el duelo, y al encontrar ahí a don Francisco y a Fernando, don Rodrigo cae presa del pánico y decide huir sin importarle las consecuencias. Carmen arriba en ese momento y corre hasta donde está Fernando, a quien le confiesa que lo quiere. Carlota y Chole, quienes iban detrás de Carmen, le dan alcance y todos se reencuentran.

En la escena final de la película, Carmen confirma sus sospechas de que don Francisco es su verdadero padre, quien le declara a Carlota su amor y le pide nuevamente que se case con él; ella lo perdona y lo acepta. Los cuatro terminan juntos.



Joaquín Pardavé (izq.) y Fernando Soler
(dcha.) en una escena de la película.

II. “¡ANTES MUERTO CON HONOR QUE VIVO SIN DIGNIDAD!”

De los muchos temas a que da lugar la cinta analizaré el del duelo por estar directamente relacionado con el derecho en general y, con las ciencias penales, en particular.

Gracias a la obra de don Ángel Escudero (1873-1940),³ antiguo maestro de espadas del Colegio Militar de México, he podido averiguar que durante la época del Porfirismo el duelo era una práctica reiterada por los miembros de la alta aristocracia.⁴ A lo largo de las últimas

³ Véase *El duelo en México. Recopilación de los desafíos habidos en nuestra República, precedidos de la historia de la esgrima en México y de los duelos más famosos verificados en el mundo desde los juicios de Dios hasta nuestros días*, prólogo del señor licenciado D. Artemio del Valle-Arizpe, Imprenta Mundial, México, 1936.

⁴ José C. Valadés señala al respecto: “En cuarenta y cinco años antes del primer gobierno del general Díaz, sólo hubo tres duelos en México; pero desde el establecimiento del régimen porfirista, se han multiplicado.” *El Porfirismo. Historia de un régimen*, t. III. El crecimiento II, 2ª ed., Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1987, p. 62.

décadas del siglo XIX, en la ciudad de México, abría sus puertas un buen número de salas de armas en las que se enseñaba el uso del florete y del sable. Por aquellos años, efectivamente, en lo que ahora es el centro histórico, funcionaban las más prestigiadas escuelas de esgrima, destacando la de los profesores José María Arzac y Joaquín Larralde, así como la de Luis Cavantous, ambas en el antiguo Callejón del Espíritu Santo, hoy Motolinía; la de Pedro Alfaro, en la calle de San Francisco, justo enfrente del hotel Iturbide, en lo que ahora es la calle de Madero; la de Eligio Dufoo, en San Juan Letrán, hoy Eje Central; la de Pedro Quintero, que se ubicó en lo que ahora es Venustiano Carranza, y la del general Federico Méndez Rivas, en la calle de Mesones, entre muchas otras.

Los primeros profesores del florete fueron extranjeros llegados a México buscando fama y fortuna: Carlos Thiercelin, quien llegó en 1890, comenzó a celebrar exhibiciones en la escuela que estableció en la esquina de Bolívar y 5 de Mayo, frente a lo que fue el Gran Teatro Nacional. También, en la última decena del siglo XIX llegó el profesor Eugenio Klérian; en mayo de 1901 llegaron los tiradores italianos Adolfo Longo y Rómulo Timperi, seguido de Olinto Fabbi, y poco antes había hecho su arribo don Miguel de Béistegui. En 1907, en el ocaso del Porfiriato, llegó a México el maestro de maestros, Lucien Mérignac, fundador de la Escuela Magistral de Esgrima y Gimnasia, que dio un empuje formidable al deporte con espadas.

“Bajo la dirección del maestro Mérignac —cuenta don Ángel Escudero— se formaron todos los profesores de esgrima de florete y de sable que existen en México y éstos, a su vez, han formado a los tiradores que se han distinguido tanto en lo militar como en lo civil.”⁵

Las escuelas de esgrima, pues, eran parte de una cultura que procuraba fomentar el deporte, pero que llegó a propiciar la práctica del duelo, que, insisto, era una costumbre recurrente en aquellos años, la más socorrida para lavar con sangre el honor mancillado de algún caballero.

⁵ *El duelo en México...*, op. cit., pp. 46 y 49.

Algunos de los combates más famosos de la época porfiriana han sido relatados por autores como Daniel Cosío Villegas y José C. Valadés. Aquí no sobra un recuento de los principales.

El más célebre, sin duda, fue el que tuvo lugar entre dos grandes periodistas de finales del siglo XIX: Santiago Sierra, hermano de don Justo, ambos editores de *La Libertad*, y don Ireneo Paz, liberal de vieja cepa, editor de *La Patria* y abuelo del poeta y premio nobel de literatura, Octavio Paz Lozano.

El pleito se originó por diferencias políticas ventiladas en las páginas de ambos diarios, hasta que el desaguisado subió de tono. El 25 de abril de 1880, *La Patria* publicó en su editorial la respuesta de don Ireneo a las acusaciones de Santiago Sierra que lo nombraba ingrato por atacar al general Díaz cuando supuestamente le debía a él todo lo que era. A su vez, ese mismo día apareció en *La Libertad* una nota firmada por el propio Santiago Sierra intitulada: “Un miserable que se llama Ireneo Paz”; ésta fue la gota que derramó el vaso.

El duelo, según las crónicas de la época, se pactó a pistola el día 28 de abril, en los terrenos de la Hacienda de San Javier, en el municipio de Tlalnepantla. El desenlace, la muerte de Santiago Sierra, ocupó las páginas de la edición del jueves 29 de *La Libertad*. *La Patria* guardó silencio.

¿Qué habrá sentido Ireneo Paz? Su nieto, Octavio, refiere el hecho:

“Era, lo que había sido siempre: un liberal, un hijo rebelde pero fiel a las ideas de la generación anterior a la suya, la de los hombres de 1857. Aún detestaba a los “científicos”, a los que atribuía el desastroso final de Porfirio Díaz. De Justo Sierra nunca hablaba aunque la simple mención de su nombre instantáneamente oscurecía su semblante. Le pesaba, siempre le pesó, su desdichado duelo con Santiago Sierra, hermano de Justo. Fue un hecho que lo marcó, una herida nunca cerrada.”⁶

⁶ “Silueta de Ireneo Paz”, en Paz, Octavio, *Obras completas. Miscelánea II*, t. 14, 2ª ed., Fondo de Cultura Económica, México, 2001, pp. 141-149, p.144. Octavio Paz, por cierto, recuerda que fue su abuelo quien le enseñó un poco la esgrima; en la casa de Mixcoac en que vivió de niño, según relata, había en el desván algunas caretas, petos y floretes, “todos en mal estado”. El joven Octavio, por lo demás, cuenta que su abuelo murió en 1924, a la edad de ochenta y ocho años; él tenía diez. “Fue el

Profusamente comentado en los círculos sociales del Porfiriato fue el que se dio entre Charles de Gheest y Emilio Ollivier, luego de una escaramuza en la que ambos se vieron envueltos durante una carrera de caballos organizada por el *Jockey Club*, cuyo casino se encontraba alojado en lo que fue el Palacio de los Condes del Valle de Orizaba, ahora casa de los Azulejos. El club celebrara dos temporadas de carreras al año, la de primavera y la de otoño, y durante tres o cuatro domingos seguidos se reunía en el hipódromo situado en los terrenos de Peralvillo, lo más selecto de la sociedad porfirista; las apuestas iban de los cien a los ciento cincuenta mil pesos, por función.

Pues bien, el domingo 4 de noviembre de 1883 ocurrió el pleito al que me refiero entre el empresario y banquero de origen belga, de Gheest, y el joven de nacionalidad francesa, Ollivier, sobrino del dueño del almacén de ropa más grande de la ciudad de México. La pelea derivó en el duelo a espadas verificado el 8 del mismo mes: Ollivier fue atravesado de lado a lado a la altura del pecho por su contrincante, muriendo a los pocos minutos. De Gheest, al parecer, sólo recibió un par de heridas, una en el hombro y otra en el cuello.

Ahora, no todos los duelos, debo aclararlo, terminaban con la muerte de uno de los participantes. Fue el caso, entre otros, del lance protagonizado por Ignacio Manuel Altamirano y Pedro Peón, el cual se verificó en la casa que ocupa actualmente la Lotería Nacional; en aquella ocasión, el combate fue a espadas.

primer hombre que vi morir”, dice. Más tarde, en *Elegía interrumpida*, evocaría el día de su muerte: “Hoy recuerdo a los muertos de mi casa // Al primer muerto nunca lo olvidamos, // aunque muera de rayo, tan aprisa // que no alcance la cama ni los óleos. // Oigo el bastón que duda en un peldaño, // el cuerpo que se afianza en un suspiro, // la puerta que se abre, el muerto que entra. // De una puerta a morir hay poco espacio // y apenas queda tiempo de sentarse, // alzar la cara, ver la hora // y enterarse: las ocho y cuarto.” *Id., Obra poética I (1935-1970). Obras completas*, t. 11, 2ª ed., Fondo de Cultura Económica, México, 1997, pp. 82-84, p. 82.

“Después de seis asaltos de tres minutos por dos de descanso, los padrinos [lo] dieron por terminado, visto el peligro constante en que ambos adversarios estuvieron, debido a su impetuoso valor, reconociendo que la discusión que originó el lance no era causa bastante para que tuviera un resultado de sangre como se había pactado”.⁷

La misma suerte corrieron los encuentros sostenidos entre Guillermo de Landa y Escandón, y Adolfo Carrillo; el de Pablo Escandón y Barron, y Alberto Romero de Terreros, y entre el diputado Francisco Romero y Alberto Samson. Este último se pactó “a sable con doble filo, en asaltos de dos minutos por uno de descanso, y tantos de ellos como fueran necesarios para que uno de los adversarios quedara imposibilitado para seguir combatiendo”.⁸ El duelo se llevó a cabo el 6 de agosto de 1892 en los llanos de San Lázaro, a las afueras de la ciudad.

“Leída el acta, entregados los sables a los combatientes, y después de las palabras: ‘a la guardia’ y ‘adelante’ pronunciadas por don Joaquín Larralde que fungía como juez de campo, el señor Samson se arrojó sobre el coronel Romero con la fiera impetuosidad, con el incontenible ardor, con el avasallador empuje con que los soldados de la vieja guardia se lanzaban al ataque... Su adversario, con esa sangre fría que jamás lo abandonó, ducho en esta clase de achaques, retrocedió procurando ponerse fuera del alcance del sable enemigo, y aprovechando la primera oportunidad atravesó con un golpe de punta el gran pectoral del valeroso francés, que quedó imposibilitado para seguir combatiendo”.⁹

⁷ Escudero, Ángel, *El duelo en México...*, op. cit., p. 99.

⁸ *Ibid.*, p. 231

⁹ *Ídem.*

Este señor Romero también participó en otro duelo tristemente famoso en el que perdió la vida su oponente, José Verástegui. Del hecho da cuenta José C. Valadés en su libro citado sobre el Porfiriismo; el desenlace fue el siguiente:

“En la tarde del 9 de agosto de 1894, están duelistas y testigos, así como el juez de campo, Sostenes Rocha, y el médico Casimiro Preciado, en las cercanías del panteón español. Medida la distancia, concertada y sorteada las armas y el lugar que debían ocupar las personas que iban a batirse, Rocha da las voces de mando, escuchándose a la tercera ‘dos

Refiero un par de casos más: el poeta precursor del modernismo en México, Salvador Díaz Mirón, fue autor de muchas riñas en su madurez. Bravucón el vate, buscaba lances con quien se le pusiera enfrente; incluso, en alguna ocasión, recibió un balazo en el brazo izquierdo que lo dejó lisiado de por vida. El autor de *Lascas*, según cuentan, acostumbraba a andar armado por la calle y no perdía la oportunidad de demostrar su “hombría”. Una vez, incluso, dio muerte a un joven llamado Federico Wolter, quien aparentemente lo había ofendido mientras se encontraba en estado de ebriedad. Díaz Mirón, no satisfecho con haber herido a su agresor en la ingle, y encontrándose este hincado y suplicando por su vida, lo remató de un tiro que le perforó el corazón. Hombre temperamental, con pistola en cincho, el poeta reaccionaba a la menor provocación.

¡Es coqueta en el duelo y en la ira
del supremo rubor!... ¡No en vano tiene
curvas y nervios de mujer la lira!¹⁰

En fin, otro grande poeta, Manuel Gutiérrez Nájera, el Duque Job, tampoco escapó de verse envuelto en una de las faenas que se relatan. Tuvo la mala fortuna de que su adversario en aquella ocasión fuera don Gonzalo A. Esteva, político, escritor y director de *El Nacional*.¹¹ Digo que fue mala fortuna porque este señor Esteva tenía fama de ser buen espadachín y buen tirador. ¿Qué pasó al final?

detonaciones casi simultáneas según unos, simultáneas según otros’. Los circunstantes vieron cómo vacilaba Verástegui. Prida corrió violentamente a sostener el cuerpo que caía desplomado; el doctor Preciado dijo que Verástegui estaba muerto. Carrillo, Prida y algunos mozos condujeron el cadáver a un coche, tomando enseguida el rumbo de la ciudad de México. En el trayecto los cómplices del duelo discutieron a dónde llevar a la víctima del drama, optando por entregar el cuerpo a la sexta demarcación de policía.” Valadés, José C., *El Porfirismo...*, op. cit., pp. 63-64.

¹⁰ Díaz, Mirón, Salvador, “Preliminar de ‘Melancolías y cóleras’”, en Cuesta, Jorge, *Antología de la poesía mexicana moderna*, 2ª ed., Contemporáneos, México, 1952, p. 24.

¹¹ Véase Paz, Ireneo, *Los hombres prominentes de México. Les hommes éminents du Mexique. The Prominent Men of Mexico*, Imprenta y Litografía de “La Patria”, callejón de Santa Clara número 6, México, 1888, pp. 353-354.

“Nombrados los padrinos, los representantes de don Gonzalo, probablemente con ánimo de que el ilustre de poeta no corriera el menor riesgo sabiendo que su ahijado manejaba bien la espada y era apto en el tiro de pistola, propusieron un duelo a la primera arma, dando a entender que con ella fácilmente podría ponerse fin al combate con una herida ligera, en el antebrazo de Gutiérrez Nájera. Inmediatamente el licenciado Joaquín D. Casasús respondió diciendo que él y el licenciado Rosendo Pineda no podían aceptar esas componendas, dado que el ofendido era el poeta, y que no podían permitir que su ahijado hiciera un papel tan triste y humillante que lo autorizaría, si alguna vez se llegaba a enterar de ello, a hacerles una reconvención muy justificada y muy seria, por una falta que, a su juicio, sería gravísima, y que, visto que parecía que ellos dejaban a un lado toda idea de conciliación, proponían desde luego un encuentro a pistola en las condiciones que de común acuerdo fijarían los cuatro, y lo acordado fue que se dispararan un tiro a veinte pasos de distancia”.¹²

“En estas condiciones se verificó el desafío sin resultados y el eximio poeta recibió el espaldarazo del duelo con la misma indiferencia con que agitaba la rubia Champaña con un palillo de dientes para hacerle perder parte de su ácido carbónico”.¹³

A manera de conclusión de este apartado agregaré que los combates en duelo tenían como finalidad, no demostrar las habilidades deportivas de los participantes (para eso estaban los torneos), sino restaurar el honor de las personas, concepto este que parece haberse diluido y corrompido hoy día. Pero en la época porfirista, el honor presidía todos los actos de la vida social de los hombres, que sin chistar se disponían a morir para conservarlo intacto. En la película que introduce el contexto de este análisis, don Rodrigo Rodríguez “*Éjele*” es la excepción a esta regla de oro pues prefiere la huida antes de enfrentarse en combate. Sin embargo, esto es parte de la comedia de la cinta y no refleja lo que en la vida real sucedía.

¹² Escudero, Ángel, *El duelo en México...*, op. cit., p. 224.

¹³ *Ibíd.*, p. 225.

III. “¡MAS VALE QUE DIGAN AQUÍ CORRIÓ UNO, QUE AQUÍ QUEDÓ!”

Paso a ocuparme ahora del análisis del delito de duelo, comenzando por recordar las palabras de José C. Valadés al respecto:

“Aunque el código penal castiga el duelo como un delito -dice-, los jueces tienen esa disposición legal como letra muerta, puesto que se considera que este género de pelea ‘apareció como una necesidad para la humanidad’, y porque tan baja estatura se concede a los preceptos morales, que el ‘deshonor no consiste en recibir un insulto, sino en sufrirlo en paciencia’.¹⁴

Veamos con más detalle el asunto. Regía en la época que nos ocupa el Código Penal de 1871. Obra de la comisión redactora presidida por el flamante secretario de Instrucción Pública, Antonio Martínez de Castro, e integrada por los vocales José María Lafragua, Manuel Ortiz de Montellano y Manuel M. de Zamacona, fue el primer código penal federal mexicano.¹⁵

Raúl Carrancá y Trujillo lo describe así:

“Se trata de un código bastante correctamente redactado, como su modelo español [de 1870]... Conjuga la justicia absoluta y la utilidad social. Establece como base de la responsabilidad penal, la moral, fundada en el libre albedrío, la inteligencia y la voluntad...”¹⁶

Compuesto por un total de 1,152 artículos, se divide en tres Libros cuya extensión es muy desproporcionada entre sí. Lo preside un Título Preliminar formado por las tres primeras disposiciones que establecen las reglas generales referentes a su aplicación. El Libro Primero “*De los*

¹⁴ Valadés, José C., *El Porfirismo...*, op. cit., p. 62.

¹⁵ El *Código Penal para el Distrito Federal y Territorio de la Baja California sobre delitos del fuero común, y para toda la República sobre delitos contra la Federación*, aprobado y promulgado el 7 de diciembre de 1871 por el presidente Juárez, comenzó a regir el 1 de abril de 1872.

¹⁶ *Derecho penal mexicano. Parte general*, t. I, 4ª ed. revisada, puesta al día y adicionada con índices y textos legales, Antigua Librería Robredo, México, 1955, p. 86.

delitos, faltas, delincuentes y penas, en general” abarca del numeral 4 al 300; el Libro Segundo “*Responsabilidad civil en materia criminal*”, comprende del 301 al 367, y el Libro Tercero “*De los delitos en particular*”, el más extenso de los tres, del 368 al 1152.

El delito de duelo estaba regulado en veintiocho artículos, del 587 al 614, incluidos en el Libro Tercero, bajo el Título Segundo “*De los delitos contra las personas, cometidos por particulares*”, en el cual aparece catalogado en el Capítulo IX como un delito autónomo, separado del homicidio. Voy a tratar de reconstruir sistemáticamente los supuestos y sanciones que contemplan dichos preceptos, distinguiendo un total de cinco hipótesis, a saber:

1. La noticia del desafío: no es necesario que el combate se verifique para que entre en acción el derecho penal, la sola noticia del desafío que una persona realice a otra es suficiente. Si alguien tiene noticia de que alguno ha desafiado o se dispone a desafiar a otro a un combate con armas mortíferas, está obligado a denunciar el hecho ante el juez de lo criminal o ante la autoridad política del lugar de que se trate. Basta, insisto, que se tenga dicha noticia para que surja la obligación de denunciar.

En estos casos, dice el Código, la autoridad hará comparecer sin demora al desafiador y al desafiado, y los amonestará para que bajo su palabra de honor protesten solemnemente desistir de su empeño, procurando además avenirlos. Para ello se excitará al desafiado (a quien se presume como autor de la ofensa o agresión) a que brinde a su adversario una explicación “satisfactoria y decorosa a juicio del juez o de la autoridad política”. De todo esto se levantará un acta circunstanciada que deberán firmar ambas partes.

Ahora bien, si éstas faltaran al compromiso asumido, serán castigadas con las penas siguientes: a) de 6 a 9 meses de arresto y multa de 600 a 900 pesos, al que desafiare de nuevo, y b) de 4 a 6 meses de arresto y multa de 400 a 600 pesos, a quien hubiere aceptado el duelo.

Por otro lado, si no sólo faltaran al compromiso asumido, sino que además pusieran por condición que el duelo sea a muerte, estas penas se aumentarán en una cuarta parte.

2. Cuando el desafío se haya hecho y el reto haya sido aceptado: se aplicará una multa de 20 a 300 pesos al desafiador, y de 10 a 180 pesos al desafiado. También se amonestará a ambos para que desistan de llevar a cabo el duelo, y se les apercibirá que de faltar a este compromiso, se les castigará con las penas señaladas anteriormente.

3. Cuando las partes se desistieran del enfrentamiento: si las partes desistieran voluntariamente de combatir, aunque sea en el mismo lugar en que deba llevarse a cabo el encuentro, no se impondrá pena alguna al desafiador ni al desafiado; pero aún en este supuesto los hará comparecer ante sí la autoridad política o judicial para que ratifiquen su desistimiento y hagan la protesta correspondiente. Si el duelo no llegara a verificarse, tampoco se impondrá pena alguna a los padrinos.

4. Cuando el duelo tiene verificativo: en este caso, tanto el desafiador como el desafiado se han presentado en el lugar, fecha y hora convenidos para el combate. A partir de aquí, el Código distingue varias condiciones:

- Si cualquiera de los dos no hiciera uso de su arma, pudiendo, será castigado con pena de 3 a 6 meses de confinamiento y multa de 300 a 600 pesos; es decir, basta que haya acudido a batirse con su adversario para que se le sancione.
- Si el desafiador hiciera uso de su arma, siempre que no causare la muerte ni heridas al desafiado, se le impondrá al primero de 3 a 6 meses de arresto, y multa de 400 a 800 pesos; esto es, se sanciona el solo hecho de usar el arma, aunque no haya consecuencias.
- Si el desafiador hiriera al desafiado, la pena variará dependiendo del tiempo de incapacidad que le provocara, y del tipo de daño físico o corporal que le causara. De manera ejemplificativa, si la incapacidad para trabajar es menor a treinta días, la pena será de 6 a 9 meses de arresto y multa de 500 a 1,000 pesos; pero si la

incapacidad es mayor a ese lapso, la pena será de 8 a 12 meses de arresto y multa de 700 a 1,200 pesos.

- Si el desafiador provoca la muerte del desafiado, y no se hubiera pactado que el duelo fuera a muerte, la pena será de 5 años de prisión y multa de 1,800 a 2,500 pesos. Pero si precedía el susodicho pacto, entonces la pena será de 6 años de prisión y multa de 2,000 a 3,000 pesos.
- Al desafiado, en estos supuestos, se le aplicará la misma pena reducida en dos terceras partes.
- A los padrinos de ambos se les impondrá de 1 a 3 meses de confinamiento y multa de 50 a 200 pesos si no resultare muerte ni lesión alguna para nadie. Pero si cualquiera de los combatientes fuera muerto o herido, aquéllos podrían ser castigados como cómplices del delito o, incluso, como autores del mismo.
- El Código contempla algunas circunstancias atenuantes respecto del desafiador y del desafiado. Entre las primeras se encuentra el hecho de que la ofensa recibida haya sido de gravedad, o que ésta haya sido inferida públicamente o delante de personas sobre quienes el desafiador ejerza autoridad. Por otro lado, entre las circunstancias atenuantes respecto del desafiado se encuentra el hecho de que haya sido forzado a aceptar el reto.

5. Cuando el duelo se transforma en homicidio y es castigado como tal: en términos generales, esto ocurre cuando el interés que mueve al desafiador es de carácter pecuniario, o cuando alguno de los combatientes falte a lo que la lealtad exige en tales casos. Pero también ocurre cuando el duelo se verifica sin la asistencia de dos padrinos por cada parte, o sin que éstos hayan elegido las armas. Asimismo, se configura el homicidio y se imponen las sanciones previstas para este delito, cuando uno de los combatientes en el duelo hiera o mate a su adversario si yaciera en el suelo, o estuviere desarmado, o ya no pudiera defenderse por cualquiera causa. El agresor, en tales supuestos, es juzgado como homicida con premeditación y ventaja.

Esto último confirma que para el Código Penal de 1871, el duelo era un delito autónomo respecto del homicidio, y sólo en los casos enun-

ciados expresamente por él, en los que la lealtad se perdía durante el combate o el mismo se llevaba a cabo faltando los requisitos que las reglas del honor preveían, se actualizaba este último ilícito penal.



Fernando Soler (izq.), Joaquín Pardavé (centro) y Emilio Turo (dcha.), en una de las escenas finales de la película.

IV. COMENTARIO FINAL

¿Qué nos dice esta breve síntesis del delito de duelo? Pienso que lo que el Código Penal hacía era regular una práctica común cuyos antecedentes se remontaban hasta tiempos muy antiguos, siendo, por lo mismo, muy difícil de suprimir mediante la legislación positiva.

Lo mejor que podía hacerse era reglamentarlo, encausarlo y tratar de desincentivarlo. No hay que perder de vista algo que ya se ha repetido en las páginas que anteceden: en esa época, el honor regía todos los aspectos de la vida social y era tan importante que había códigos como el Tovar, obligatorios aun sin estar sancionados por el Estado. Quienes

participaban en el duelo seguían las reglas de este documento para respetar la lealtad y equidad en el combate, dejando de lado el propio código punitivo. ¡*Malgré tout!*

Ángel Escudero vivió en esa época y presenció cientos de disputas en el campo de honor. Por eso entiendo cuando al final de su libro escribe lamentándose:

“En los días de mi ya prolongada existencia asistí a varios duelos y arreglé satisfactoriamente centenares de asuntos de esta naturaleza en los que jamás entran en juego los bienes materiales y en los que una sola vez vi a un individuo escudarse en la prohibición del duelo por la Iglesia, para no llegar al terreno, y, cosa curiosa, no recordó antes que el adulterio, que era el origen del duelo, está también prohibido por la misma Iglesia. Desgraciadamente, esta costumbre del duelo va desapareciendo de entre nosotros y llegará el día en que los puños sean en nuestro país, como entre los yanquis, la suprema razón entre dos individuos distanciados por cualquier agravio”.¹⁷

Habló como profeta don Ángel. Este era un hombre que tenía muy claro el significado del honor y de la dignidad humana. Párrafos adelante lo explica citando un bello pasaje del libro de Ricardo León, *Alcalá de Zegriés*, en el que el niño pregunta a su abuelo qué es eso:

“¿Qué es el honor, me dices?’ El honor, hijo mío, es una obligación viva y presente que nos inclina al cumplimiento del deber; es la virtud por excelencia, porque en sí contiene a todas. El honor está por encima de la vida y de la hacienda y de cuanto existe en el mundo, porque la vida se acaba en la sepultura y la hacienda y las cosas que poseemos son bienes transitorios, mientras el honor a todo sobrevive y trasciende a los hijos y a los nietos, y a la casa donde se mora, y a la tierra donde se nace y a toda la humanidad, finalmente, como un aroma de virtud. El honor es el patrimonio del alma, el depósito sagrado que Dios nos fía al nacer y que habremos de volverle intacto al morir; es la rectitud del juez, el heroísmo del soldado, la fidelidad de la esposa, los votos del sacerdote, el cumplimiento de las promesas,

¹⁷ Escudero, Ángel, *El duelo en México...*, op. cit., p. 277.

la santidad de los juramentos, la obediencia de las leyes, el respeto de la opinión. Es una cosa tan grande, hijo mío, que por ella, no lo olvides, se deben sacrificar la vida y la hacienda y los más hondos afectos del corazón”.¹⁸

Y por ello mismo no puedo estar de acuerdo con el juicio de José C. Valadés quien asegura que la práctica del duelo entre los miembros de la sociedad mexicana obedecía a la falta de moralidad:

“Por la ausencia de una cultura moral -dice-, lo cual hace que el individuo sea casquivano y frágil... ha sido elevado a la clase de ley nacional, sin serlo, el código de honor. No pertenece éste a la constitucionalidad; pero se le tiene como carta de la excelencia y decoro de las personas. Tampoco es signo del valor caballeresco o de defensa de la dignidad humana, y sí justificación para vulgares riñas”.¹⁹

No comparto la opinión porque claramente había una moral; diferente a la nuestra, pero la había. Lo cierto es que el duelo en México fue desapareciendo con el paso del tiempo hasta quedar borrado en los hechos y en la legislación positiva. El Código Penal del 30 de septiembre de 1929 ya no se refiere a él como delito autónomo. Fue olvidado y convertido en un tema anecdótico y pintoresco que recordamos a través de novelas o del cine, gracias a películas como “*En tiempos de Don Porfirio*”. Concluyo haciendo mías las palabras de don Artemio del Valle-Arizpe alusivas al duelo:

“El tiempo -el terrible tiempo inexorable- ha acabado con costumbres que tenían fuerte arraigo. Se creían incommovibles y han pasado. Lo que antes era cosa común y corriente, ahora nos parece inusitada, nos lleva a la admiración... Todo pasa, todo cansa, todo se rompe, dicen los franceses. Y estas costumbres tan fuertes que parecían, también pasan, también cansan y se rompen”.²⁰

¹⁸ *Ibid.*, p. 278.

¹⁹ Valadés, José C., *El Porfirismo...*, op. cit., pp. 61-62.

²⁰ “Prólogo”, en Escudero, Ángel, *El duelo en México...*, op. cit., p. 11.

V. FUENTES CONSULTADAS

- Cuesta, Jorge, *Antología de la poesía mexicana moderna*, 2ª ed., Contemporáneos, México, 1952.
- Escudero, Ángel, *El duelo en México, Recopilación de los desafíos habidos en nuestra República, precedidos de la historia de la esgrima en México y de los duelos más famosos verificados en el mundo desde los juicios de Dios hasta nuestros días*, prólogo del señor licenciado D. Artemio del Valle-Arizpe, Imprenta Mundial, México, 1936.
- García Riera, Emilio, *Historia documental del cine mexicano. Época sonora*, t. 1. 1926/1940, Ediciones Era, México, 1969.
- Novo, Salvador, *México, ediciones Destino*, Barcelona, 1968.
- Paz, Ireneo, *Los hombres prominentes de México. Les hommes éminent du Mexique. The Prominent Men of Mexico*, Imprenta y Litografía de "La Patria", callejón de Santa Clara número 6, México, 1888.
- Paz, Octavio, *Obras completas. Miscelánea II*. t. 14, 2ª ed., Fondo de Cultura Económica, México, 2001.
- Raúl Carrancá y Trujillo, Carrancá y Rivas, Raúl, *Derecho penal mexicano. Parte general*, t. I, 4ª ed. revisada, puesta al día y adicionada con índices y textos legales, Antigua Librería Robredo, México.
- Rivera Cambas, Manuel, *México pintoresco, artístico y monumental*, t. 1, Imprenta de la Reforma, México, 1880.
- Valadés José C., *El Porfirismo. Historia de un régimen*, t. III. El crecimiento II, 2ª ed., Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1987.